

SECRETARIA. A Despacho del señor Juez el presente proceso para los fines legales.
Sírvase proveer. Santiago de Cali, 18 de marzo de 2022.
El Secretario,

Javier Chirivi Dimate

Auto Interlocutorio No. 605
JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI, dieciocho (18) de marzo de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: MILLERLANDY POSADA BOTERO
DEMANDADO: VIVIANA MARITZA MOSQUERA SILVA
Rad. 760014003008**201700440**

Con el fin de continuar con el normal desarrollo del asunto de la referencia, se observa que desde el 26 de julio de 2021, se relevó el curador ad-litem de la demandada, motivo por el cual se designó al nuevo que recayó en el Dr. Jairo López Mogollón, para lo cual en la mencionada providencia en el numeral 4º la carga de la gestión se entregó a la parte demandante, quien hasta el momento no la ha cumplido, motivo por el cual el juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: REQUERIR a la parte demandante, al amparo de lo consagrado en el numeral 1º del artículo 317 del Código General del Proceso, y dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación de esta providencia, se sirva cumplir con la siguiente carga procesal: 1) Notificar al curador ad-litem designado Dr. Jairo López Mogollón, en la forma que se ordenó en el ordinal 4º del auto No. 225 del 26 de julio de 2021.

SEGUNDO: Superado el término anterior, por Secretaría calificar el cumplimiento de la carga impuesta, en caso de acatamiento se continuará el trámite con la etapa que corresponda, en caso contrario, el expediente ingresará inmediatamente al Despacho para resolver lo que en derecho corresponda.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


OSCAR ALEJANDRO LUNA CABRERA
JUEZ

Estado electrónico No. 033

Fecha: MAR.22.2022



Firmado Por:

Oscar Alejandro Luna Cabrera

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 008

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **95f7eda9ff315604df13739013e0785670e1bf5c2b8a69d0b667cb461ed8fd81**

Documento generado en 18/03/2022 04:34:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>